

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, conforme a lo siguiente:

“Artículo 9.- Límites de contratación

9.1 El Sector sujeta los límites de contratación del Personal Altamente Calificado a la asignación máxima mensual que se consigna a continuación:

**MONTO DE ASIGNACIÓN MÁXIMA
MENSUAL POR SECTOR**

SECTOR	ASIGNACIÓN MÁXIMA MENSUAL (S/)
(...)	
Defensa	400 000
(...)	
Presidencia del Consejo de Ministros	1 550 000
(...)	

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2232709-1

Aprueban el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 010-2023-EF/51.01**

Lima, 6 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, edición 2020, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y

conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las NICSP;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que dispone el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre de 2023;

Que, en ese contexto, se requiere establecer disposiciones que regulen la declaración de la culminación del citado proceso en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, quienes declararon el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y no hayan declarado su culminación en el marco de la implementación de las NICSP;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en ese sentido, con el objetivo de brindar un marco normativo que regule la culminación del citado proceso, resulta necesario aprobar el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y asimismo, derogar las Disposiciones Complementarias Transitorias del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y en Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogatoria

Derógase las Disposiciones Complementarias Transitorias del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio

de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

2232445-1

Derogan diversas Normas Contables del Sistema Nacional de Contabilidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2023-EF/51.01

Lima, 6 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2, 5 y 10 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo con estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la edición 2020, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para el proceso de depuración y sinceramiento contable, que culmina el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01;

Que, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA (normas contables) señalados en el Anexo de la presente Resolución Directoral, regulan la elaboración y preparación de la información financiera y se emitieron en el marco de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada en el año 2018 por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, a excepción de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 y que, conforme al análisis realizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los PCGA (normas contables) en mención corresponden ser derogados, los cuales son de aplicación a la preparación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, por lo que identifica las normas derogadas expresamente o tácitamente; o que hayan cumplido el plazo o la finalidad para la que fueron aprobadas, a fin de que se declare la no vigencia de las normas objeto de análisis;

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública ha concluido que la "Metodología para la Elaboración de los Estados Financieros Consolidados a nivel del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2007-EF/93.01, se encuentra desactualizada debido a que la elaboración de tales estados financieros consolidados, es procesada directamente en los aplicativos informáticos, por lo que corresponde proceder a su derogatoria;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y en Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (normas contables)

Derógase los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA (normas contables) detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogación de la Metodología para la Elaboración de los Estados Financieros Consolidados a nivel del Sector Público

Derógase la Resolución Directoral N° 004-2007-EF/93.01 que aprobó la "Metodología para la Elaboración de los Estados Financieros Consolidados a nivel del Sector Público".

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Del marco normativo para la preparación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023

Las entidades aplican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA (normas contables), hasta la preparación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

2232451-1

Disponen la difusión de normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente del Sistema Nacional de Contabilidad, como parte de la depuración normativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-EF/51.01

Lima, 6 de noviembre de 2023